DECRETO

ANGELA ROLDAN BONILLA (1 de 1)
CONCEJALA DELEGADA
Fecha Firma: 12/11/2026
HASH: 65db3707ebd520ceeb5f06753cf4fa23

Expediente nº: 6882/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Campañas de Comunicación o Eventos para el Fomento de la Actividad Económica
Asunto del Expediente: CAMPAÑA FOMENTO AL COMERCIO - NAVIDAD 2026

Ángela Roldán Bonilla, Concejala-Delegada de Comercio, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº 2025/2002 de 16 de julio.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que el comercio local constituye un elemento esencial para la vida económica y social de este municipio, actuando como motor de desarrollo económico y dinamización de la vida cotidiana en El Viso del Alcor.

Vista la necesidad de que este Ayuntamiento impulse y fomente su actividad, se pone en marcha la campaña de apoyo al comercio local denominada " Tu Navidad, tu gente, tu pueblo 2026".

Vista Providencia de esta delegada de Comercio de fecha 30.10.2026 iniciando la aprobación de unas Bases para dicha Campaña de Fomento al Comercio, con objeto de establecer una regulación adecuada y fijar las normas básicas que ha de regir su funcionamiento.

Visto el informe de la técnica municipal Almudena Prieto Pineda.

Por todo ello, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº 2025/2002 de 16 de julio, he resuelto:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar las bases y anexos que regulan la Campaña Comercial para el fomento del comercio: " Tu Navidad, tu gente, tu pueblo 2026. ", con el texto que figura en el Anexo de la presente.

SEGUNDO.- Establecer 26 premios a los participantes que salgan agraciados a través de un sorteo, según las diferentes categorías, categoría 1: 20 premios de 50 euros para los participantes que hayan sellado en uno o dos establecimientos, categoría 2: 5 premios de 300 euros cada uno, para los participantes que hayan sellado en 3 o 4 establecimientos y un gran premio de 500 euros a los que hayan sellado en 5, con cargo a las partidas 43101 48100 PREMIOS CAMPAÑA APOYO AL COMERCIO LOCAL Y HOSTELERÍA, por un importe de 3.000 euros.

TERCERO.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria de su extracto y de sus datos estructurados.

DECRETO Número: 2026-3464 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 9M7FRYA43SQYXWPWYC6SYZNN3
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

ANEXO

BASES Y CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA COMERCIAL PARA EL FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL 2026: "TU NAVIDAD, TU GENTE, TU PUEBLO"

El Ayuntamiento de El Viso del Alcor considera imprescindible un apoyo público al comercio local y empresarial, para ello pretende llevar a cabo medidas que favorezcan el tejido económico ayudando a incentivar el consumo.

El Ayuntamiento de El Viso del Alcor pone en marcha su Campaña de Fomento al Comercio para la Navidad 2026 -***TU NAVIDAD, TU GENTE, TU PUEBLO***,** tras el éxito obtenido en sus ediciones pasadas, y tiene como reto la ayuda al sector comercial, a través de incentivos que den lugar al crecimiento de la actividad empresarial. La Administración Local quiere mejorar, a través de instrumentos que le son propios, las condiciones para el desarrollo de la actividad económica y empresarial, con la certeza de que contribuirá al crecimiento de la misma, no sólo económico, sino también de índole social, cultural e industrial.

Con este objetivo, el Ayuntamiento de El Viso del Alcor para estimular el consumo en el pequeño comercio local y PYMES, promueve la iniciativa Campaña de Fomento al Comercio para la Navidad 2026 -***TU NAVIDAD, TU GENTE, TU PUEBLO***, consistente en el sorteo de premios para los usuarios que hayan hecho sus compras de productos o servicios en los comercios adheridos al programa durante el período de tiempo determinado en las bases.

Primera. OBJETO.

La presente tiene por objeto regular la Campaña de Fomento del Comercio para la Navidad 2026 "***TU NAVIDAD, TU GENTE, TU PUEBLO***" para la dinamización e incentivación del consumo de bienes y /o contratación de servicios en establecimientos comerciales minoristas de El Viso del Alcor.

Segunda. OBJETIVOS DE LA CAMPAÑA

La finalidad de la Campaña de Fomento del Comercio para la Navidad 2026 "***TU NAVIDAD, TU GENTE, TU PUEBLO***" es estimular la demanda de las personas consumidoras e incrementar el fortalecimiento y la reactivación económica del comercio minorista, promoviendo las compras de bienes y/o contratación de servicios en comercios.

Esta acción ofrecerá la posibilidad, a todos los comercios que se adhieran a la Campaña, de promocionar su negocio y beneficiarse de diferentes acciones promocionales que desde la Delegación de Comercio pondremos en marcha.

En cuanto a los objetivos principales de la campaña:

• Fomentar el consumo de productos locales.

• Generar riqueza en el municipio.

• Apoyar el empleo local.

DECRETO
Número: 2026-3464 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 9M7FRYA43SQYXWPWYC6SYZNN3
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

• Aumentar las ventas o contratación de los servicios en los establecimientos adheridos.

• Dar visibilidad a los establecimientos locales.

Tercera. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán participar todas las personas físicas que realicen compras en los establecimientos adheridos a la iniciativa municipal Campaña de Fomento al Comercio para la Navidad 2026 - ***TU NAVIDAD, TU GENTE, TU PUEBLO***, mayores de 18 años de edad.

No podrán participar en el sorteo los titulares de los establecimientos participantes, ni sus familiares directos (cónyuge, ascendientes y/o descendientes de primer grado), ni sus empleados con tickets obtenidos por las compras en el propio establecimiento; **si bien sí podrán participar con tickets pertenecientes a cualesquiera de los restantes establecimientos participantes.**

Las condiciones que deben cumplir las personas participantes son las siguientes:

- Cada persona recibe una tarjeta/pasaporte al realizar su primera compra en un comercio adherido.

- Por cada **compra igual o superior a 20 euros** en cualquier comercio adherido se le sellará la tarjeta /pasaporte que dará derecho a un sello en el pasaporte, hasta un máximo de cinco sellos.

- De 1 a 2 sellos: participación en el sorteo de los 20 premios de 50 euros.
- De 3 a 4 sellos, obtenidos en al menos 3 establecimientos diferentes: participación en el sorteo de los 5 premios de 300 euros.
- 5 sellos, obtenidos en 5 establecimientos diferentes: participación en el sorteo del gran premio de 500 euros.

Las personas participantes deberán cumplir, asimismo, las limitaciones relativas a titulares, familiares y personal de los establecimientos recogidas en este artículo.

Cuarta. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Los premios se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria **43101 48100 Premios Campaña Apoyo al Comercio Local y Hostelería** del presupuesto municipal de 2026, por una cuantía máxima total de **3.000 euros.**

La concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente. No podrán concederse premios por importe superior al crédito máximo de la convocatoria.

Quinta. PLAZO PARA PARTICIPAR.

El plazo para participar es desde las 10:00 horas del día **27 de noviembre de 2026** hasta las 22:00 horas del **16 de diciembre de 2026.**

Sexta. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN.

DECRETO
Número: 2026-3464 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 9M7FRYA43SQYXWPWYC6SYZNN3
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

1. Premios según categorías.

La participación en la campaña se realizará mediante pasaporte y sorteo, de acuerdo con las condiciones establecidas en estas bases. Podrán participar las personas físicas que realicen, durante el plazo indicado en la base quinta, entre una y cinco compras en establecimientos adheridos, por importe igual o superior a 20 euros cada una, y obtengan el correspondiente sello en su pasaporte. Cada compra dará derecho a un único sello, hasta un máximo de cinco.

En función del número de sellos que consten en el pasaporte, cada participante quedará incluido en una de las siguientes categorías:

- Categoría 1: De 1 ó 2 sellos: 20 premios de 50 euros cada uno.

- Categoría 2: De 3 a 4 sellos. 5 premios de 300 euros cada uno.

- Categoría 3: 5 sellos: 1 gran premio de 500 euros.

Todos los vales correspondientes a los premios deberán canjearse íntegramente en un único establecimiento adherido. No se permitirá dividir el importe de un mismo vale entre varios establecimientos ni canjearlo parcialmente en distintos comercios.

2. Cómo cumplimentar el pasaporte.

Para participar en el sorteo, la persona deberá cumplimentar en el pasaporte sus datos identificativos (**nombre, apellidos y teléfono)**, **nº de ticket o factura y nombre del comercio,** y depositarlo en una de las urnas habilitadas por la Delegación de Comercio en los establecimientos adheridos. El pasaporte deberá permitir comprobar el número de sellos y, en su caso, los establecimientos en los que se han realizado las compras.

Una vez realizado el sorteo y conocido los ganadores, la organización solicitará los tickets para su comprobación y en el caso de que no dispongan de ellos, quedará excluido y pasaremos a los participantes en reserva.

3. Condiciones particulares para participar.

Todos los sellos que figuren en un mismo pasaporte deberán corresponder a compras realizadas **en establecimientos adheridos diferentes.** No se admitirán varios sellos del mismo establecimiento. Si un pasaporte contiene dos o más sellos de un mismo comercio, quedará excluido del sorteo y será retirado del mismo.

4. Fecha máximo de consumo de vales.

Los premios se podrán consumir hasta el 31 de enero de 2027, inclusive. Transcurrido ese plazo, se perderá el derecho a disfrutar del premio.

5. Número de pasaportes, categorías de participación y límite de premios.

DECRETO Número: 2026-3464 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 9M7FRYA43SQYXWPWYC6SYZNN3
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

Cada persona podrá presentar varios pasaportes y participar en distintas categorías. Cada pasaporte participará exclusivamente en la categoría correspondiente al número de sellos válidos que contenga: categoría 1, uno o dos sellos; categoría 2, tres o cuatro sellos; y categoría 3, cinco sellos.

Una misma compra y su correspondiente ticket o factura solo podrán utilizarse en un único pasaporte.

Cada persona podrá obtener un máximo de un premio durante la campaña, asignándole el de mayor cuantía. Los sorteos se realizarán por orden de menor a mayor categoría: primero la categoría 1, después la categoría 2 y, finalmente, la categoría 3.

Séptima. ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS.

El órgano responsable de la gestión de las ayudas será la Delegación de Comercio a quien le corresponderá desarrollar las actuaciones de supervisión y control de la correcta ejecución del programa. La gestión de los fondos públicos asignados a la Campaña de Fomento al Comercio para la Navidad 2026- TU NAVIDAD, TU GENTE, TU PUEBLO, se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes principios:

1. Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

3. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Octava. ALTA Y REQUISITOS DE LOS COMERCIOS PARA LA ADHESIÓN AL PROGRAMA

1. Los establecimientos comerciales minoristas que deseen adherirse a la Campaña de Fomento al Comercio para la Navidad 2026- ***TU NAVIDAD, TU GENTE, TU PUEBLO***, deberán registrarse en un formulario previamente habilitado en la sede electrónica de la **web municipal o por registro municipal** en el mismo ayuntamiento.

2. El plazo para adherirse al programa será el establecido en la base décima.

3. Podrán adherirse Campaña de Fomento al Comercio para la Navidad 2026- ***TU NAVIDAD, TU GENTE, TU PUEBLO***, las personas físicas o jurídicas independientemente de su forma de constitución, que realicen una actividad comercial o de servicios en el municipio de El Viso del Alcor, y que, con carácter general, cumplan los siguientes requisitos:

- a). Desarrollar la actividad comercial en establecimientos ubicados en el municipio de El Viso del Alcor.

  b). Ser titulares de una empresa con menos de 50 trabajadores.

  c). Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y frente a la Seguridad Social y no ser deudor de la Hacienda del Ayuntamiento de El Viso del Alcor por deudas vencidas, líquidas y exigibles, subvenciones solicitadas, así como las

DECRETO
Número: 2026-3464 Fecha: 12/11/2026
Cód. Validación: 9M7FRYA43SQYXWPWYC6SYZNN3
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

concedidas con la misma finalidad y haber justificado las ayudas concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento.

d). La actividad principal desarrollada en el establecimiento comercial deberá quedar inscrita dentro de alguno de los epígrafes del impuesto de actividades económicas contemplados en el Anexo I de esta resolución.

4. Las personas comerciantes deberán firmar digitalmente la declaración responsable, manifestando el cumplimiento de las condiciones establecidas y la veracidad de los datos indicados, sin perjuicio de cuantas otras formalidades estén obligadas a cumplir. La Delegación de Comercio podrá comprobar o, en su caso, solicitar en cualquier momento los documentos acreditativos de los mencionados requisitos.

5. No se admitirán ni se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas por establecimientos que no cumplan con las anteriores condiciones ni con la forma establecida en esta Resolución.

6. El nombre comercial y la ubicación de los establecimientos minoristas adheridos al programa de la Campaña de Fomento al Comercio para la Navidad 2026- ***TU NAVIDAD, TU GENTE, TU PUEBLO***, se harán públicos en la plataforma web municipal www.elvisodelalcor.org , así como en las redes sociales municipales.

Novena.- CONDICIONES DE USO Y SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO DEL SORTEO.

El sorteo será público y se celebrará en el Ayuntamiento de El Viso del Alcor el día 22 de diciembre de 2026. Se realizarán tres sorteos diferenciados, uno por cada categoría de participación establecida en la base Sexta, entre los pasaportes válidamente cumplimentados y depositados en las urnas habilitadas. La selección de las personas premiadas se efectuará de forma aleatoria. La comprobación del cumplimiento de los requisitos se realizará antes de confirmar la adjudicación de cada premio.

Décima.- OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS AL PROGRAMA.

Son obligaciones de los establecimientos participantes:

- Registrarse en el proyecto a través de la sede electrónica: nombre fiscal, contacto gerente, móvil, email, web (si dispone de ella) e imagen del establecimiento.

- El periodo de inscripción a la Campaña es de **cinco días naturales**, una vez publicadas las bases en el BOP.

- Comprometerse a colocar el material publicitario de la campaña en un lugar visible del establecimiento.

- Aceptar su inclusión como establecimientos adheridos a la Campaña de Fomento al Comercio para la Navidad 2026 en el directorio municipal, en la web y redes sociales, así como en otros medios de difusión que determine el Ayuntamiento de El Viso del Alcor. Asimismo, autorizar al Ayuntamiento a utilizar el material gráfico relativo al establecimiento para la difusión de la campaña.

DECRETO Número: 2026-3464 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 9M7FRYA43SQYXWPWYC6SYZNN3
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

La inscripción en la Campaña de Fomento al Comercio para la Navidad 2026 "TU NAVIDAD, TU GENTE, TU PUEBLO" implica el conocimiento y la aceptación de las presentes bases.

Décima primera.- VIGENCIA DEL PROGRAMA.

La Campaña de Fomento al Comercio para la Navidad 2026- ***TU NAVIDAD, TU GENTE, TU PUEBLO***, tendrá lugar desde el **27 de noviembre de 2026 hasta las 22:00 horas del 16 de diciembre de 2026, ambos inclusive.** Durante estas fechas los ciudadanos podrán participar en el sorteo de los regalos que tendrá lugar el 22 de diciembre de 2026 en el ayuntamiento de El Viso del Alcor, siendo efectiva la entrega el día 23 de diciembre en el horario en que la Delegación de Comercio estipule adecuada.

Décima segunda.- INFORMACIÓN BÁSICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.

Décima tercera.- INFORMACIÓN.

Las personas interesadas podrán obtener información adicional a través de la web municipal o contactando con la Delegación de Comercio del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, en el teléfono 607 560 864.

ANEXO I.

EPÍGRAFES IAE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA CAMPAÑA APOYO AL COMERCIO DE EL VISO DEL ALCOR 2026, "TU NAVIDAD, TU GENTE, TU PUEBLO"

6511 Com. men. ptos. textiles para el hogar

6512 Com. men. prendas de vestir y tocado

6513 Com. men. lencería y corsetería

6514 Com. men. mercería y paquetería

6515 Com. men. prendas especiales

6516 Com. men. calzado y complementos piel

6517 Com. men. confecciones de peletería

6522 Com. men. ptos. droguería, perfumería

DECRETO
Número: 2026-3464 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 9M7FRYA43SQYXWPWYC6SYZNN3
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

6523 Com. men. ptos. perfumería y cosmética

6524 Com. men. plantas y hierbas, herbolarios

6531 Com. men. muebles (excepto oficina)

6532 Com. men. aparatos de uso doméstico

6533 Com. men. art. menaje, ferretería, adorno

6536 Com. men. artículos de bricolaje

6539 Com. men. art. hogar ncop

656 Com. men. de bienes usados

657 Com. men. instrumentos música y accesorio

6594 Com. men. libros, periódicos, revistas

6595 Com. men.art. joyería, relojería, bisutería

6596 Com. men. juguetes, art. deporte, armas

6597 Com. men. semillas, abonos, flores, plantas

6599 Com. men. otros ptos. Ncop

836 Ayud. Tecn. Sanitarios y Fisioterapeutas

838 Ópticos-Optometristas y Podólogos

839 Masajistas, Dietistas y Auxiliar de Enfermería

9711 Tinte, limp. Seco, lavado y planchado

9712 Limpieza y teñido del calzado

9713 Zurcido y reparación de ropas

9721 Serv. Peluquería señoras y caballeros

9722 Salones e institutos de belleza

641 Com. Men. Frutas, verduras

642 Com. Deriv. carne, aves, conejos y caza

643 Com. Deriv. Pesca y caracoles

644Com. Pan. Past. Conf. y product. Lácteos

DECRETO
Número: 2026-3464 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 9M7FRYA43SQYXWPWYC6SYZNN3
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

647.1 Com. Men. Ptos. Alimenticios y bebidas

676 Chocolaterías, heladerías y horchaterías

691 Rep. art. elec. Hogar vehic. Y otros bienes

699 Otras reparaciones ncop

755 Agencias de viajes

834 Odontólogos

837 Protésicos e higienistas dentales

943 Consultas clínicas estomat. y odontolog.

944 Serv. Naturopatía, acupuntura, parasanit.

945 Consultas y clínicas veterinarias

973 Servicios fotográficos y fotocopias

979.9 Otros servicios personales ncop.

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A AUTÓNOMOS/AS Y PYMES PARA EL FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL Y EMPRESARIAL 2026 A TRAVÉS DE LA CAMPAÑA , "TU NAVIDAD, TU GENTE, TU PUEBLO"

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/ DE LA SOLICITANTE:

NOMBRE:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NIF O NIE:

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

LOCALIDAD:

C.P:

PROVINCIA:

TELÉFONO:

DECRETO Número: 2026-3464 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 9M7FRYA43SQYXWPWYC6SYZNN3
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

CORREO ELECTRÓNICO:

AUTORIZA LAS NOTIFICACIONES DERIVADAS DE ESTA SOLICITUD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO: SI: NO:

NOMBRE COMERCIAL (SI ES DISTINTO DEL TITULAR):

ACTIVIDAD PRINCIPAL QUE DESARROLLA:

CÓDIGO IAE:

DOMICILIO FISCAL DE LA ACTIVIDAD:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante de esta solicitud DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los puntos que se relacionan a continuación:

- Que ejerce la actividad económica en el término municipal de El Viso del Alcor antes de la publicación de la convocatoria.

- Que asume el compromiso de colaborar con la **CAMPAÑA APOYO AL COMERCIO DE EL VISO DEL ALCOR 2026, "TU NAVIDAD, TU GENTE, TU PUEBLO"**

- Acepta ser incluido como establecimiento colaborador del programa de bonos en los soportes publicitarios del programa: web, redes sociales, etc.

- Me comprometo a admitir los vales de las personas premiadas y acepto que su abono por el Ayuntamiento se tramite una vez finalizado el periodo de canje, previa presentación en plazo y comprobación de la documentación justificativa, sin pagos anticipados.

Salvo que conste oposición expresa del solicitante, en cuyo caso deberá aportar la correspondiente documentación acreditativa, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al Ayuntamiento de El Viso del Alcor a recabar a través de los sistemas habilitados al efecto, la información del cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Por otra parte, se compromete a:

a) A la recepción y colocación de los materiales publicitarios que indique el Ayuntamiento de El Viso del Alcor sobre la actividad en lugar visible del establecimiento.

b) Verificar a través del DNI que el/la consumidor/a tiene 18 años o más en el momento de adquisición del pasaporte. El incumplimiento de este requisito supondrá la pérdida de condición de beneficiario/a.

c) Informar de las características de la campaña a la persona consumidor/a.

d)Velar por el correcto desarrollo de la campaña y del uso legítimo de ésta.

DECRETO
Número: 2026-3464 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 9M7FRYA43SQYXWPWYC6SYZNN3
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- Justificante de entidad financiera que acredite IBAN
- La titularidad del solicitante y NIF/CIF.
- Certificación de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el que conste la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el del local de desarrollo de la actividad.
- Certificado del estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.

En base a todo lo anterior, el /la abajo firmante:

SOLICITA

Adherirse a la Campaña **CAMPAÑA APOYO AL COMERCIO DE EL VISO DEL ALCOR 2026, "TU NAVIDAD, TU GENTE, TU PUEBLO" .**

En El Viso del Alcor, a de de 2026.

Firmado

D/Dª _____

DNI _____

CONCEJALA-DELEGADA DE COMERCIO

ÁNGELA ROLDÁN BONILLA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO Número: 2026-3464 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 9M7FRYA43SQYXWPWYC6SYZNN3
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11